



MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA

INFORME
INF-AI-06-2021

ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE IMPLEMENTACION EN LA MUNICIPALIDAD DE
BELEN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO POR PARTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN
(INFORME PARCIAL I PARTE)

27 DE DICIEMBRE DE 2021

INDICE DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCION	5
1.1	ORIGEN DEL ESTUDIO	5
1.2	OBJETIVO DEL ESTUDIO.....	5
1.3	ALCANCE.....	5
1.4	ANTECEDENTES	5
1.5	CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION.....	10
1.6	METODOLOGIA APLICADA	10
1.7	RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION	11
1.8	CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS.....	11
1.9	LIMITACIONES	11
II.	RESULTADO OBTENIDO (HALLAZGOS)	11
2.1.	MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES	12
2.2.	FLUJO TRANSACCIONAL	14
2.3.	ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.....	15
2.4.	SISTEMA DE INFORMACION.....	16
2.5.	CAPACITACIONES.....	19
2.6.	CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DE LA CONTABILIDAD NACIONAL.....	24
2.7.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS NICSP.....	27
2.8.	COMISION DE IMPLEMENTACION DE NICSP.....	29
III.	OTROS ASPECTOS IMPORTANTES DE RESALTAR	34
➤	CONTRATACIONES EXTERNAS	34
➤	RECURSOS PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS NICSP	36
➤	COMUNICACION.....	37
IV.	CONCLUSIONES	39
V.	RECOMENDACIONES.....	41
VI.	ANEXOS	44

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe es el resultado de un estudio de auditoría programado en el Plan de Auditoría de los periodos 2020 y 2021, de los cuales se emitirá **un primer informe parcial** y posteriormente se programará el segundo informe parcial y final, el cual está orientado a evaluar la implementación de las Normas de forma particular (NICSP) y los efectos en los estados financieros en la Municipalidad de Belén.

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) son un conjunto de normas tanto para el registro de hechos económicos como para la presentación de Estados Financieros, emitidas por el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB), el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). El objetivo principal de las NICSP es suministrar a las entidades del sector público información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, incrementando tanto la calidad como el detalle de la información financiera presentada por las entidades del sector público.

El Gobierno de Costa Rica, a través de la Dirección General de la Contabilidad Nacional (DGCN), decidió adoptar la normativa contable internacional mediante la emisión de los decretos N° 34918-H del 9 de diciembre del 2008, publicado en La Gaceta No.238 del **martes 9 de diciembre de 2008**, para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense en las entidades que forman parte del Sector Gobierno General, debido a que las instituciones del Estado tenían un marco contable débil y solo se llevaba contabilidad presupuestaria y no existía heterogeneidad en el tratamiento contable.

Con el desarrollo del trabajo de auditoría, esta unidad de fiscalización determinó a través del análisis realizado, eventuales debilidades que enfrenta la Municipalidad en el proceso de implementación de las NICSP. Para ello, se efectuó una valoración integral de:

- El proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público por parte de la Municipalidad de Belén.
- La gestión realizada por parte de la Comisión de Normas de la municipalidad en el proceso de implementación de las NICSP.
- Cumplimiento del marco normativo aplicable al proceso de implementación de las NICSP.
- Documentación física y digital que soporta el desarrollo del proceso de implementación de las NICSP.

En este orden de ideas, se determinó con relación a la implementación de NICSP, se presenta una serie de debilidades de control que giran en torno a los siguientes puntos:

1. Sobre la gestión, control y seguimiento oportuno del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
2. La gestión de la Comisión de implementación de las NICSP en dicho proceso.

Dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que se diseñen e implementen mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada debilidad. Además, es importante recalcar que lo indicado en el informe de la Auditoría será objeto de seguimiento en fechas posteriores según lo establecido en la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

ORIGINAL FIRMADO

I. INTRODUCCION

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio es una de las actividades contempladas en el Plan de trabajo de la Auditoría Interna.

1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO

Evaluar el proceso de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de Belén.

Objetivo específico:

El objetivo específico en esta primera parte del estudio es evaluar la **gestión** en el proceso de implementación de las NICSP en la Municipalidad de Belén.

1.3 ALCANCE

En esta primera parte del estudio se evalúa el proceso de gestión respecto a la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Belén a la fecha de este informe.

1.4 ANTECEDENTES

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) son un conjunto de 40 normas (de las cuales se han derogado 5) tanto para el registro de hechos económicos como para la presentación de Estados Financieros, emitidas por el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB), el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

El objetivo principal de las NICSP es suministrar a las entidades del sector público información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, incrementando tanto la calidad como el detalle de la información financiera presentada por las entidades del sector público. Estableciendo los requisitos para la elaboración de informes financieros que emiten los gobiernos y otras entidades del sector público que no sean empresas comerciales del gobierno.

El Gobierno de Costa Rica, a través de la Dirección General de la Contabilidad Nacional (órgano técnico que tiene a cargo la potestad de analizar y externar un criterio técnico de acatamiento obligatorio y vinculante, de manera oficial de las NICSP, para todas aquellas instituciones que son regidas por el Subsistema de

Contabilidad Nacional, (DGCN), decidió adoptar la normativa contable internacional mediante la emisión de los decretos No.34918-H del 9 de diciembre del 2008, publicado en La Gaceta No.238 del **martes 9 de diciembre de 2008**, para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense en las entidades que forman parte del Sector Gobierno General, debido a que las instituciones del Estado tenían un marco contable débil y solo se llevaba contabilidad presupuestaria y no existía heterogeneidad en el tratamiento contable.

Por otra parte, la Contabilidad Nacional mediante el oficio DCN-0727-2016 del **8 de junio de 2016** y oficio DCN-333 del **04 de abril de 2016**, informa que se requerirá que los estados financieros correspondientes al periodo 2017, de todas las entidades del Sector Gobierno General, incluyendo las municipalidades y consejos municipales de distrito, debían cumplir con todos los requerimientos de tratamiento contable de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con el propósito de generar información contable homogénea para todas las entidades del Estado y que permita su consolidación.

En esa misma línea, se emite el Decreto Ejecutivo No.39665-MH del **23 de junio de 2016**, Reforma a la Adopción e Implementación de la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense, para que dicha regulación rija a partir del 01 de enero del 2017.

Adicionalmente, en el artículo No.94 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley No.8131), las entidades y los órganos comprendidos en el artículo No.1 de esa Ley, están obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones. Lo anterior, con la finalidad de que la Contabilidad Nacional pueda realizar la consolidación requerida para obtener los estados financieros consolidados del sector público, según lo establece el artículo 95 de esta misma normativa.

La Contabilidad Municipal mediante el oficio CO-EX-04-2016 del **15 de febrero del 2017**, presentó la información financiera a la Contabilidad Nacional, para cumplir con los Decretos N°34918-H del 9 de diciembre del 2008 y N°39665-MH del 23 de junio de 2016.

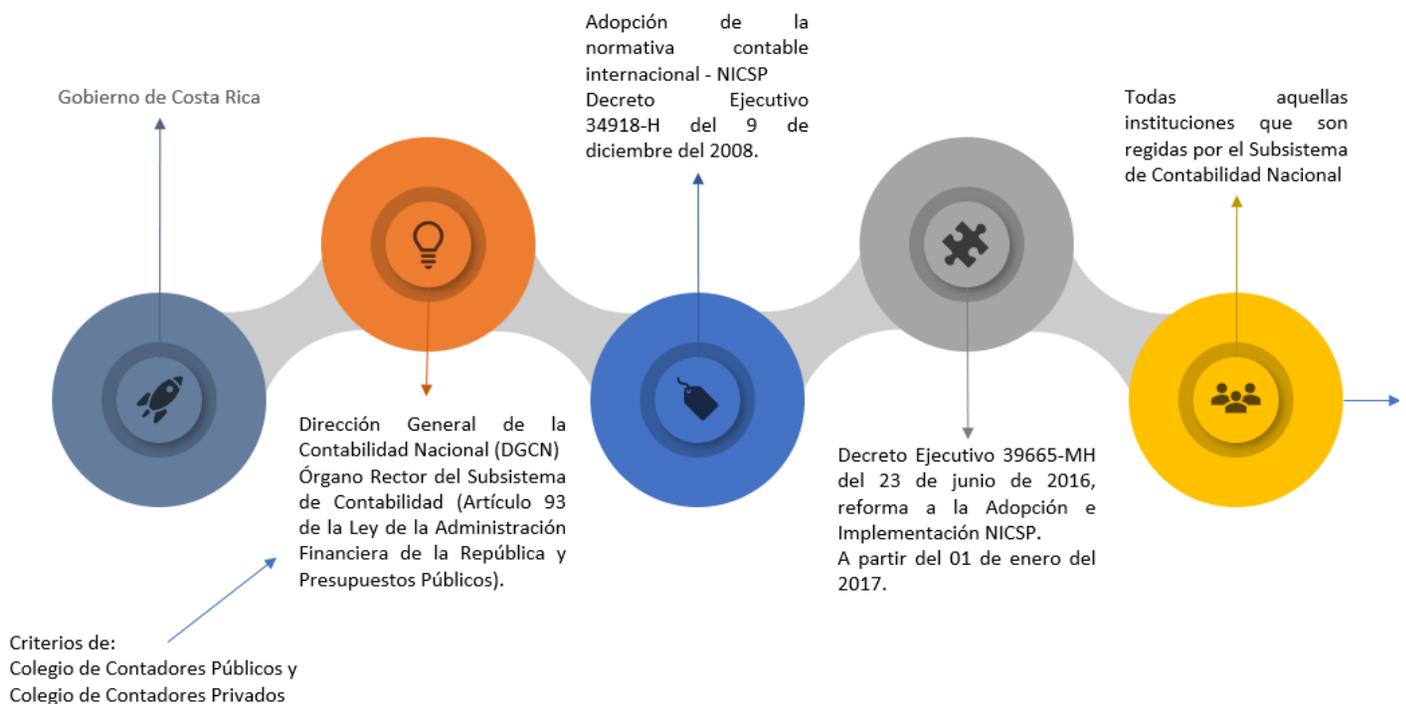
De acuerdo con el Decreto Ejecutivo No.41039 del **01 de febrero de 2018**, publicado en La Gaceta No.79 del 07 de mayo de 2018, alcance No.92, en el artículo No.3, se establece el plazo máximo de cierre de brechas para implementar dicha normativa hasta el **01 de enero del 2020** y al **01 de enero** del 2022 para la NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo.

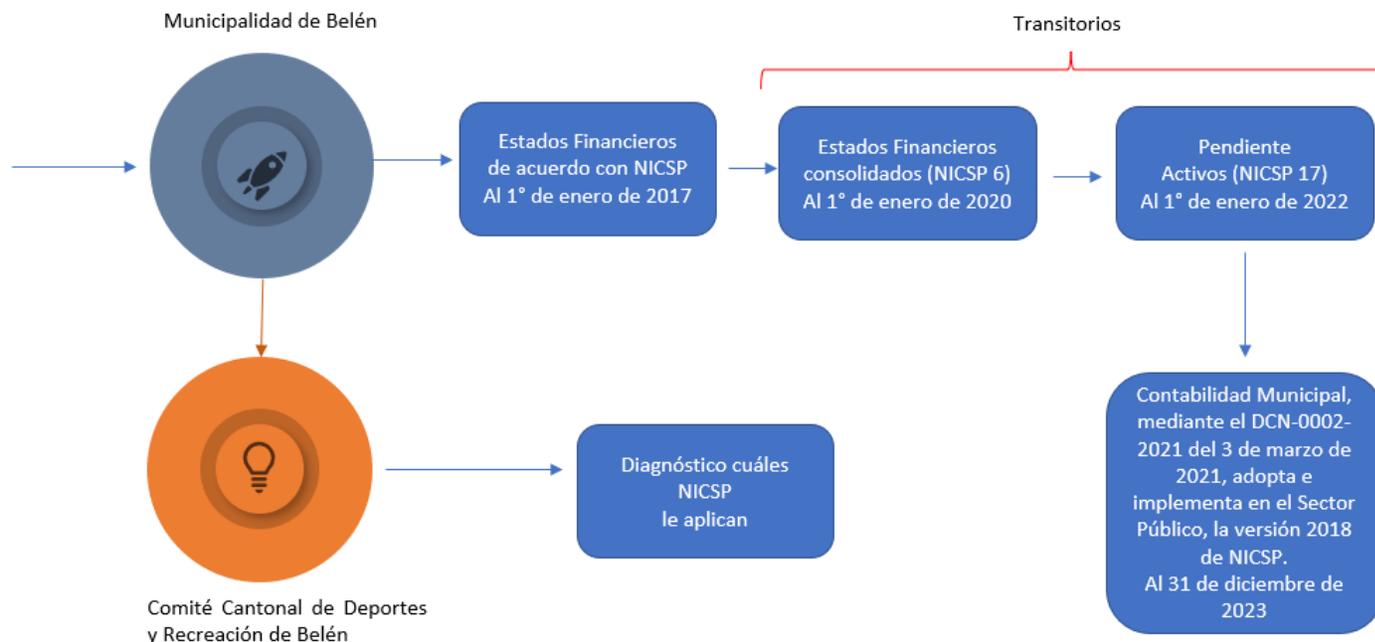
Asimismo, la Contabilidad Municipal mediante el N°DCN-0002-2021 del **3 de marzo de 2021** resuelve adoptar e implementar en el Sector Público Costarricense, la versión 2018 de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), publicadas oficialmente en setiembre de 2018 y traducidas al idioma español en abril de 2019.

Además, establece para las normas que no tengan transitorio conforme a las NICSP versión 2018, los entes contables deberán efectuar una declaración explícita y sin reservas en sus estados financieros de su cumplimiento al cierre del **ejercicio del año 2023 o antes**.

A continuación, se detalla los principales eventos relacionados con el proceso de implementación de las NICSP, a nivel de normativa;

Diagrama No.1
Proceso de implementación de las NICSP en Costa Rica





Fuente: Elaboración propia.

De seguido se muestran las normas tanto vigentes, que son de aplicación obligatoria en el Sector Público y por ende en la Municipalidad; así como aquella que fueron derogadas

Cuadro No.1
Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (Versión 2018)

NICSP	Norma
NICSP 1	Presentación de Estados Financieros
NICSP 2	Estados de Flujo de Efectivo
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
NICSP 4	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
NICSP 5	Costos por Préstamos
NICSP 6	Derogada
NICSP 7	Derogada
NICSP 8	Derogada
NICSP 9	Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio
NICSP 10	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
NICSP 11	Contratos de Construcción
NICSP 12	Inventarios

NICSP	Norma
NICSP 13	Arrendamientos
NICSP 14	Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación
NICSP 15	Derogada
NICSP 16	Propiedades de Inversión
NICSP 17	Propiedades, Planta y Equipo
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos
NICSP 19	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes
NICSP 20	Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas
NICSP 21	Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General
NICSP 23	Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)
NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros
NICSP 25	Derogada
NICSP 26	Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo
NICSP 27	Agricultura
NICSP 28	Instrumentos Financieros: Presentación
NICSP 29	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición
NICSP 30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar
NICSP 31	Activos intangibles
NICSP 32	Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente
NICSP 33	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (ó devengo)
NICSP 34	Estados Financieros Separados
NICSP 35	Estados Financieros Consolidados
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos
NICSP 37	Acuerdos Conjuntos
NICSP 38	Información a revelar sobre participaciones en otras entidades
NICSP 39	Beneficios a los empleados
NICSP 40	Combinaciones del Sector Público

Fuente: Extraído de la Contabilidad Nacional.

De acuerdo con lo anterior, de las 40 normas adoptadas por la Contabilidad Nacional de Costa Rica, a la fecha se encuentran vigentes 35 de ellas; de las cuales 23 son aplicables a la Municipalidad de Belén, según la Matriz de Autoevaluación del Avance de la Implementación NICSP Versión 2018, realizada por la Contabilidad de la Municipalidad al 30 de setiembre de 2021.

1.5 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION

Los criterios utilizados en el presente estudio son los siguientes, en lo aplicable y pertinente:

- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, específicamente las indicadas en el alcance de este estudio,
- Código Municipal,
- Ley General de Control Interno,
- Decretos Ejecutivos respecto a la Adopción e Implementación de las NICSP.
- Manuales y directrices emitidos de la Contabilidad Nacional.
- Oficios de remisión por parte de la Contabilidad Nacional.
- Otros instrumentos o herramientas emitidos por la Contabilidad Nacional.

1.6 METODOLOGIA APLICADA

Con el fin de evaluar el proceso de la implementación de las NICSP y su efecto en los estados financieros, se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

- a. Comprender la normativa aplicable sobre el proceso de la implementación de las NICSP.
- b. Revisar el soporte documental relacionado con el proceso de la implementación de las NICSP.
- c. Consultar mediante entrevistas al Coordinador de la Comisión de implementación de las NICSP y la Unidad de Contabilidad, con el propósito de obtener un entendimiento más amplio del proceso de implementación de las NICSP.
- d. Indagar respecto a la Comisión de implementación de NICSP, de su conformación, objetivos, reuniones y minutas realizadas y la periodicidad de las sesiones, controles de cumplimiento de los acuerdos tomados.
- e. Comprender la existencia de contrataciones de servicios de asesorías en temas de NICSP.
- f. Investigar respecto a la definición de políticas contables, Manual de procedimientos financiero contable, para las Normas que se evalúan.
- g. Determinar el nivel de coordinación y comunicación entre las diferentes unidades primarias para alcanzar la implementación de NICSP.
- h. Conocimiento del proceso de capacitación en NICSP institucional.
determinar

- i. Investigar en relación con los recursos humanos y materiales requeridos para realizar eficiente y efectivamente el proceso de implementación de NICSP.
- j. Determinar con respecto al Sistema Integral de Gestión Municipal (SIBG), en relación con la madurez y estabilidad de las funcionalidades de éste, y en particular del Módulo Contable para realizar las transacciones contables y operativas que afectan a la información contable basada en NICSP, o por el contrario están pendiente de realizarse mejoras.

1.7 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

La Administración de la Municipalidad es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno.

“Artículo 10 - Responsabilidad por el sistema de control interno.

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

1.8 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS

De conformidad con lo establecido en la Norma 1.3.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se declara que las actividades del presente estudio se realizaron de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.

1.9 LIMITACIONES

A la fecha de nuestra revisión, no se presentaron situaciones que se consideraran una limitación al trabajo de esta Auditoría.

II. RESULTADO OBTENIDO (HALLAZGOS)

En cumplimiento con lo establecido en el apartado 205. Comunicación de resultados de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los artículos 35, 36, 37 de la Ley General de Control Interno y el punto 4.5 del Procedimiento para la Tramitación de Informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se realiza la comunicación verbal de los hallazgos contenidos en este informe, de manera virtual por medio de la herramienta Teams, que consta en la minuta de auditoría CR-AI-01-2022 del 12 de enero del 2022, en

presencia de la Vicealcaldesa y el Director del Área Administrativa Financiera, coordinador de la Comisión de NICSP a nivel institucional.

2.1. MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

La Contabilidad Nacional en la Guía de implementación de las NICSP del 2010, define como un manual de procedimientos contables, así:

*“Un manual de procedimientos contables tiene como **propósito garantizar la razonabilidad y consistencia de las cifras consignadas en los estados financieros e información financiera complementaria.** Es un conjunto de reglas de **registro aplicables a las transacciones que ocurren ordinariamente en la institución, prescribiendo paso a paso el tratamiento que se debe dar a cada transacción, incluyendo las cuentas que se deben afectar y la forma como se afectan, y se sustenta en las políticas contables adoptadas por la institución. En las condiciones de aplicación de la nueva normativa contable, se debe tener presente que el registro debe realizarse donde ocurre la transacción o lo más cerca de su origen;** además que debe ser un registro único del cual pueden derivarse múltiples eventos, lo cual debe tenerse en cuenta para la elaboración de los manuales de procedimientos contables. Previo al ajuste o desarrollo de los sistemas informáticos que sirven de soporte al proceso contable de la institución, es necesario contar con los manuales de procedimientos contables que se sustenten en la nueva normativa basada en NICSP.”* (Lo resaltado no es del original).

La Municipalidad de Belén definió el Manual de políticas y procedimientos contables para las NICSP aplicables (marzo 2016), el cual tiene como objetivo, establecer los procedimientos financiero-contables y políticas para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) que son aplicables a la Municipalidad.

En dicho manual se presentan las normas aplicables a la Municipalidad de Belén al 2016:

Cuadro No.2
NICSP aplicables al 15 de junio del 2013

Descripción
NICSP 1: Presentación de los estados financieros
NICSP 2: Estados de flujo de efectivo-Método directo o indirecto
NICSP 3: Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores
NICSP 4: Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
NICSP 9: Ingresos de transacciones con contraprestación
NICSP 12: Inventarios
NICSP 13: Arrendamientos
NICSP 14: Hechos ocurridos después de la fecha de presentación

Descripción
NICSP 15: Instrumentos financieros: presentación e información a revelar
NICSP 16: Propiedades de inversión
NICSP 17: Propiedades, planta y equipo
NICSP 18: Información financiera por segmentos
NICSP 19: Provisiones, pasivos y activos contingentes
NICSP 20: Información a revelar sobre partes relacionadas
NICSP 24: Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros
NICSP 25: Beneficios a empleados
NICSP 26: Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo
NICSP 28: Instrumentos Financieros Presentación
NICSP 29: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición
NICSP 30: Instrumentos Financieros Información a Revelar
NICSP 31: Activos Intangibles

Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, del 2016 a la fecha de este informe, se han derogado o incluido normas, por lo que este manual se encuentra desactualizado. Ejemplo de ello es lo siguiente:

- NICSP 15 Instrumentos financieros: presentación e información a revelar, fue derogada.
- NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo, no fue incluida en el manual.
- NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias), no fue incluida en el manual.
- NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo), no fue incluida en el manual.
- NICSP 34 Estados Financieros Separados, no fue incluida en el manual.
- NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, no fue incluida en el manual.
- NICSP 39 Beneficios a los empleados, derogada NICSP 25, procede actualización.

La Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el DAF-014-2021 del 18 de mayo de 2021, indica;

“Se cuentan solamente con dos procedimientos debidamente aprobados por el Concejo, a la fecha ya se cuenta con los procedimientos de la Unidad de Gestión de Cobro y los de la Unidad de Tesorería, en ambos casos estamos revisándolos, para remitirlos a la Auditoría Interna para su dictamen.”

Además, el Director del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-032-2021 del 27 de agosto de 2021, indica que, dentro de la estrategia de implementación de las NICSP, se tiene programado iniciar con la actualización de la normativa emitida y actualizada por la Contabilidad Nacional, ya que las políticas y el manual funcional, está desactualizados.

Adicionalmente, el Director del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-M-133-2021 del 8 de noviembre de 2021, proporciona el Manual Procedimientos Unidad Tributaria para análisis y dictamen de esta Auditoría.

De acuerdo con lo anterior, el Manual de políticas y procedimientos contables para las NICSP aplicables (marzo 2016), **se encuentra desactualizado**, por lo que es **necesario continuar actualizándolo en coordinación con las Unidades primarias**, para que la Municipalidad de Belén cuente con políticas y procedimientos coherentes y alineadas con las NICSP, con el fin de asegurar un adecuado proceso de registro de las transacciones presupuestarias y contables, garantizando la razonabilidad de los montos consignadas en los estados financieros. Al mismo tiempo se lleve un plan de acción con el propósito de establecer la fecha de actualización para cada norma.

Por otra parte, es importante indicar, que la Ley General de Control Interno No.8292 establece en el Artículo No.15. Actividades de control, inciso a), como deber del jerarca y de los titulares subordinados, lo siguiente:

“a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.”

2.2. FLUJO TRANSACCIONAL

Al flujo transaccional también conocido como proceso contable o flujo registral, está compuesto por todos los pasos que hay que seguir desde que ocurre un hecho contable hasta que es introducido en el sistema y, por tanto, tiene su reflejo en los estados financieros.

Este flujo transaccional permite obtener un mejor entendimiento de las diferentes transacciones que se realizan.

Sin embargo, según la evaluación efectuada **no se obtuvo evidencia** del flujo transaccional para cada una de NICSP aplicables a la Institución, lo que incumple lo establecido en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control, 4.1 Actividades de control, que indica:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las **políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.**”* (Lo resaltado no es del original).

Por lo anterior, es importante que en cada manual de procedimientos relacionado con las **NICSP se incluya el flujo transaccional correspondiente**, con el fin de alinearlos al marco normativo correspondiente, así como de obtener un mejor entendimiento de ellas y un mayor fortalecimiento del control interno institucional.

2.3. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Con respecto a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 y 2018, éstos fueron auditados por ABBQ Consultores, S.A., en ellos se indica lo siguiente:

*“Los estados financieros de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2017, han sido preparados sobre la base contable de efectivo, presupuestaria. Este marco de referencia **contable corresponde a una base que difiere con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)**. Al 31 de diciembre de 2018, la administración ha implementado un sistema de contabilidad con la base de acumulación contable (o devengo), con la finalidad de irse enfocando hacia una contabilidad con los registros e informaciones requeridos por la Contabilidad Nacional y por las NICSP.”* (Lo resaltado no es del original).

Para la auditoría de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019 y 2020, la Dirección del Área Administrativa Financiera realizó la contratación 2021CD-000006-0002600001, denominada “Servicios Profesionales en Auditoría Externa para Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de los años 2019 y 2020”, adjudicada al Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, S.A., con la finalidad de que emitan una opinión sobre la razonabilidad, integridad y confiabilidad de estos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), la cual inició el 7 de junio del 2021. Dicho Despacho mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2021, remite los Estados financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre del 2019 y 2020, con opinión calificada para los ambos periodos. Respecto al cumplimiento de las NICSP, los auditores externos indican lo siguiente:

*“La Municipalidad de Belén inició el proceso de la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. La Municipalidad de Belén ha **venido realizando gestiones para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción de las NICSP.**”* (Lo resaltado no es del original).

Además, la opinión de los auditores externos es calificada para las partidas de Cuentas por cobrar, Terrenos, Cuentas de intereses por pagar sobre las obligaciones financieras, pólizas de seguros de la bodega municipal, obsolescencia de inventario, provisión para aguinaldo, provisión para vacaciones, y gasto por estimación para cuentas de dudoso cobro, Cuentas por pagar e Ingresos (auxiliares).

Dado lo anterior, es conveniente que la Administración desarrolle los planes de acción respectivos para cada una de las salvedades indicadas en el dictamen de opinión de los estados financieros de los periodos 2019 y 2020 y actualice los definidos anteriormente, para que se tomen las medidas correctivas de manera efectiva y oportuna, para implementar cada una de las salvedades emitidas por la Auditoría Externa, con el fin de que los estados financieros se presenten razonablemente en todos sus aspectos materiales y sean la imagen fiel de la situación financiera de la Municipalidad de Belén, de conformidad con las bases de contabilidad establecidas en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

2.4. SISTEMA DE INFORMACION

En el 2013, en la Municipalidad de Belén nació la necesidad de modelar la Gestión Municipal y el desarrollo de un Sistema Integral de Gestión Municipal, que le permitiera obtener datos relacionados, seguros y eficientes para la atención de los requerimientos de sus usuarios internos o externos. Es por ello, que se realiza la contratación mediante la Licitación Abreviada 2013LA-000004-01 “Adquisición de un Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGM)”, adjudicada a la empresa DECSA Costa Rica, S.A., por un total de €102.000.000 y específicamente para el Módulo de Contabilidad por €10.200.000.

Este sistema de información debe ser capaz, de canalizar todas las operaciones que realiza la Municipalidad, de acuerdo con un proceso lógico y un modelo contable que permita obtener la máxima información necesaria con el mínimo coste posible, así como generar información contable por parte de cada una de las Unidades Primarias de acuerdo con las NICSP. Además, el sistema administrativo contable sirve para el control de las operaciones, su evaluación y la toma de decisiones. Por lo que se detalla lo siguiente:

- Reporte de situaciones, incidentes o requerimientos

Con el fin de optimizar tiempos, recursos, aumentar la productividad y mejorar los niveles de servicio, así como para reportar las situaciones, incidentes o requerimientos relacionados con el Sistema Integral de Gestión Municipal, se estableció de la siguiente forma:

- ✓ Inicialmente (en el 2013) se definió la canalización de éstos por medio de la remisión directa al correo electrónico del proveedor, de los casos presentados por errores o inconsistencias en el sistema, para que le diera solución; posteriormente, de acuerdo con lo indicado por la Coordinadora de la Unidad de Informática, por un tema de orden se solicitó solo usar tiquetes, por la cantidad de solicitudes que ya era inmanejable y no se tenía un seguimiento de su resolución. Por lo que, en el 2015, se utilizó la herramienta de Service Desk, para todo tipo de requerimiento o reporte.
- ✓ A partir de mayo del 2017, se cambia de herramienta y se comienza con el uso de Aranda Services Desk, la cual es una herramienta multiproyecto con certificación ITIL, que permite gestionar diferentes procesos del negocio a través de una misma consola y dar soporte a diferentes tipos de casos como: Solicitudes, requerimientos de servicio, incidentes, problemas y cambios.

- Gestión de tiquetes

De enero al 22 de noviembre de 2021, se han gestionado en la herramienta Aranda Services Desk de la Municipalidad; 22 incidentes y 10 requerimientos, del total de ellos, se encuentran **6 pendientes de atender**: 2 incidentes de fechas 6 de agosto y 3 de setiembre de 2021 y 4 requerimientos desde el 9 de abril de 2021, es decir, con una antigüedad de más de 9 meses en algunos casos, lo cual no refleja falta de oportunidad en la atención de estos.

Por otra parte, en lo que va del año se crearon 548 tiquetes directamente al proveedor (Yaipam, S.A.), según el Portal de la empresa que lo brinda, al 22 de noviembre de 2021 se encuentran pendientes de atender desde el 4 de enero de 2021; 69 tiquetes (12,5%), de los cuales **18 dependen de respuestas del solicitante** a información adicional para continuar su atención.

- Contrato de mantenimiento

Adicionalmente, es importante indicar que, la Municipalidad formalizó el “**Contrato de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte de mejoras al Sistema de Gestión Municipal**”, según Licitación Abreviada 2017LA-000003-01, adjudica a la empresa Decsa Costa Rica, S.A. el 5 de julio del 2017, el cual considera en la **cláusula octava** del contrato la atención de incidencias y nuevos requerimientos y en la **cláusula Novena**, se hace referencia al tiempo de respuesta por parte del proveedor a los requerimientos o incidentes, presentados por los usuarios expertos del sistema. Este contrato venció el pasado 5 de julio de 2021, y la administración en conjunto con el proveedor acuerda una ampliación por 6 meses, la cual vence el **12 de enero del 2022**.

Es importante mencionar que el contrato de mantenimiento fue renovado el 22 de diciembre de 2021 por un plazo de un año, de acuerdo con la contratación Licitación Abreviada 2021LA-000016-0002600001 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Integrado de Gestión Municipal SIGMB”, adjudicada a la empresa DECSA Costa Rica, S.A. Este contrato incluye dos líneas de servicio; la línea No.1 Mantenimiento preventivo y correctivo y Línea No.2 Mejoras evolutivas.

La Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-014-2021 del 18 de mayo de 2021, indica que el Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGMB) genera la información requerida, y cuando se detectan errores se reportan a la empresa proveedora. Además, en la medida que se avanza en la implementación se revisa y el sistema genera la información necesaria. Con respecto a la existencia de tiquetes de incidente, según lo indicado por dicha Dirección, éstos se resuelven en un plazo promedio de tres a cinco días, esto dependiendo el tipo de incidente. Sin embargo, como se indicó anteriormente, al 22 de noviembre de 2021, existen 69 tiquetes (creados en el 2021) sin atender por parte del proveedor.

Además, la Unidad de Contabilidad en reunión del 19 de agosto de 2021, indica que el Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGM), han presentado una **serie de errores que generan que éste**, como por ejemplo;

duplicación de asientos contables, carga de asientos incompletos que generan diferencias en las cuentas, otro aspecto relevante y que refleja una debilidad a destacar es en cuanto al control contable que el sistema ya que este **no genera históricos**, que al final pueda impactar en las acciones que deben realizar para el cumplimiento de la presentación de los estados financieros ante la Contabilidad Nacional según las fechas dadas por este.

De acuerdo con el detalle de tiquetes de la herramienta del portal de la empresa DECSA Costa Rica, S.A., durante el 2021 se atendieron 49 tiquetes de la Unidad de Contabilidad y Dirección del Área Administrativa Financiera relacionados con diferencias reportes para conciliar bancos vs presupuesto, problemas con nómina de renta, cierre anual año 2020, problema con generación de asiento de tipo ANUSEX, generación de informe "Estado de Ingresos Externos", problema en asientos GENCXC, generación nuevo año 2021, error asientos RECMEN, entre otros.

Cabe indicar que a los tiquetes ya sea por incidentes o requerimientos pendientes a la fecha del nuevo contrato de mantenimiento, **es conveniente dar seguimiento** hasta que se hayan concluido a satisfacción.

- Módulos nuevos

Con el fin de fortalecer el Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGM) para que se automaticen otros procesos u operaciones que se realizan en la Municipalidad, la administración ha solicitado nuevos requerimientos al sistema, como se detalla;

- ✓ Para las **cuentas incobrables**, DECSA Costa Rica, S.A. desarrolló un submódulo que se encuentra actualmente en ambiente de pruebas, efectuando revisiones, según lo indicado por el Coordinador de la Unidad de Gestión de Cobros a.i. mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2021. Además, dicho Coordinador mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2021 menciona que el módulo está en pruebas, y se envió solicitud a la Unidad de Contabilidad para que incorporen las cuentas contables a dicho módulo para continuar con las pruebas.
- ✓ Otra mejora que se debe desarrollar en el sistema es el tema de los segmentos tratada en la NICSP 18 Información financiera por segmentos. La cual requiere que se identifiquen como **segmentos separados**, cada actividad o grupo de actividades identificables para las cuales se deba presentar información financiera que permita evaluar el rendimiento pasado de la entidad en el logro de sus objetivos, y que posibilite la toma de decisiones de la entidad con respecto a la asignación de recursos.

Por otra parte, el 7 de enero de 2021, la Alcaldía y la Dirección del Área Administrativa Financiera, como coordinador de la Comisión de implementación de las NICSP aprueban la "Estrategia establecida para la Coordinación, comunicación, seguimiento y control, para cierre de brechas de la Implementación y aplicación de las NICSP en la Municipalidad de Belén", en la cual se incluye el punto **4. Ajustes al Sistema Financiero Contable integrado, para la generación de información de acuerdo con las NICSP**, con el fin de revisar y ajustar

los diferentes módulos del SIGMB, de acuerdo con las necesidades de información para la implementación y aplicación de las NICSP, cuyo plan de acción tiene una vigencia del 01 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, esta Auditoría no obtuvo evidencia mediante minutas de la Comisión u otras reuniones del seguimiento realizado a los ajustes o mejoras al SIGMB.

En resumen, el Sistema Integral de Gestión Municipal (SIMG) ha requerido tramitar de forma constante requerimientos para realizar las transacciones contables y operativas que afectan a la información contable basada en NICSP, ya que, continúan presentándose modificaciones a los datos cuando se producen errores, lo que genera reprocesos, que las cifras contables podrían no ser confiables, lo que puede provocar una eventual inestabilidad en el sistema y que a la vez podría impactar en el control contable. Asimismo, se debe dar seguimiento a los tiquetes por incidentes o requerimientos pendientes con el nuevo contrato de mantenimiento, hasta que se hayan concluido a satisfacción.

2.5. CAPACITACIONES

Para el logro del proceso de implementación de las NICSP, la capacitación juega un papel primordial, debido a que los funcionarios municipales adquieren o amplíen los conocimientos, herramientas y habilidades para cumplir con el trabajo que se les encomienda.

Es por ello, que la Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-01-2019 del 21 de febrero de 2019, indica que en el periodo del 30 de noviembre de 2015 al 20 de junio de 2016 se realizó una serie de capacitaciones mediante la **Contratación Directa No.2015CD-000064-0002600001** "Contratación de Servicios Profesionales para la Implementación de las Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de Belén", adjudicada a la empresa **Gutiérrez Marín & Asociados** el 8 de octubre del 2015. De estas capacitaciones, en su momento únicamente se proporcionó los certificados de participación y no los listados de asistencia.

En cuanto a las necesidades de capacitación, la Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-02-2019 del 8 de marzo de 2019, indica que se participa en las charlas organizadas por la Contabilidad Nacional y la Contadora Municipal se encuentra en una red de Contadores a nivel municipal, donde se evacuan dudas. De acuerdo con las necesidades, se buscará el apoyo requerido para implementar de la mejor forma los procesos contables y a la vez capacitar a los responsables de generar información al sistema contable. El 17 de diciembre de 2020, 4 funcionarios de la Unidad de Contabilidad y uno de la Unidad de Presupuesto, participaron de la charla "Conciliación entre base Presupuestaria y Contable".

Adicionalmente, la Municipalidad de Belén por medio de la contratación directa **2020CD-000015-0002600001**, adjudicada a **BCR Consultores, S.A.** el 12 de mayo de 2020, establece en los puntos 4 y 5 Del Objeto de Contratación, lo siguiente:

“4. Cuando la Municipalidad de Belén lo solicite, se requiere que la firma o persona contratista, brinde charlas en temas contables de relevancia para la administración.

5. Soporte técnico ante eventuales procesos de fiscalización de los Estados Financieros y el sistema de Control Interno relacionado al proceso contable, por parte de la Auditoría Interna o Externas.”

Por otra parte, la Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-014-2021 del 18 de mayo de 2021, indica respecto al avance del plan de capacitación lo siguiente:

“El Plan programado, hay que ajustarlo ya que se planeó terminarlo en este mes de mayo y no fue posible. Como criterio para actualizar el plan, será de acuerdo a las normas que estamos implementando y en casos de determinar que las Unidades Primarias de Información no estén remitiendo la información como se requiere de parte de la Unidad de Contabilidad.”

Adicionalmente, dicha Dirección indica que los requerimientos de capacitación por funcionario, de las personas que tienen una participación en el proceso de implementación de las NICSP en las Unidades Primarias de Registro, se determinarán como se van realizando las revisiones de las normas y su implementación.

La Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-025-2021 del 05 de julio de 2021, comunica a la Contraloría General de la República, según la recomendación del punto 4.5, girada en el informe N°DFOE-DL-IF-00006-2019, correspondiente al diseño del plan formal de capacitación para el proceso de implementación y aplicación de las NICSP, el plan de capacitación de la Municipalidad de Belén ajustado para el proceso de implementación y aplicación de las NICSP. Mismo que iniciara a partir del mes de agosto, según la nueva programación.

De acuerdo con lo anterior, BCR Consultores inició el 14 de setiembre de 2021, con el cronograma de capacitaciones de cada una de las NICSP a los funcionarios municipales, para un total de 20 capacitaciones.

Para la primera sesión que se refiere al marco conceptual se convocó a todo el personal y a la Alcaldía, con el fin de realizar un involucramiento de todos los funcionarios en este proceso que es institucional y no de la Unidad de la Contabilidad.

La Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-039-2021 del 28 de octubre de 2021, comunica a la Contraloría General de la República, en relación con la disposición 4.5 girada en el informe N°DFOE-DL-IF-00006-2019 “Informe de la auditoria de carácter especial sobre el avance del proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en 21 municipalidades del país” emitido el 17 de junio de 2019, referente al diseño del plan formal de capacitación para el proceso de implementación y aplicación de las NICSP, se informa:

“...se procede a informar sobre la implementación de dicho Plan de Capacitación programado por la Comisión Institucional NICSP, donde se realizaron unos ajustes al mismo.

Se programaron 20 capacitaciones, de las cuales a la fecha se han ejecutado 12, adjunto a este oficio se aportan las listas de asistencia del personal capacitado, en complemento de las aportadas anteriormente según oficio DAF-037-2021. También se adjunta imágenes de la asistencia de funcionarios municipales a las capacitaciones programadas por la Contabilidad Nacional. Y el cronograma actualizado.”

El 02 de diciembre de 2021 se concluyó con la agenda para las 20 capacitaciones impartidas al personal municipal.

- Capacitaciones impartidas por la Contabilidad Nacional

En otro orden de ideas, la Contabilidad Nacional ha impartido 31 capacitaciones sobre diferentes normas contables durante en 2020 y 2021, a las cuales la asistencia de los funcionarios municipales ha sido la siguiente:

Cuadro No.3
Asistencia a capacitaciones impartidas por la Contabilidad Nacional
Periodo 2020 y 2021

Fecha	Tema	Unidad
1/7/2020	Instructivo de llenado: Herramienta Auxiliar Cuentas Recíprocas.	Jefe de Contabilidad
15/7/2020	Balanza de Comprobación - Sistema Módulo Gestor y Validaciones - Aporte Patrimonial.	Jefe de Contabilidad. Asistente de Contabilidad.
1/12/2020	NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo).	No participó nadie de la administración.
2/12/2020	NICSP 34 Estados Financieros Separados - NICSP 35 Estados Financieros Consolidados.	Asistente de Contabilidad.
3/12/2020	NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.	Jefe de Contabilidad. Asistente de Contabilidad.
4/12/2020	NICSP 37 Acuerdos Conjuntos - NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades.	Jefe de Contabilidad. Asistente de Contabilidad.
7/12/2020	NICSP 39 Beneficios a los empleados.	Jefe de Contabilidad. Asistente de Contabilidad. Asistente de Recursos Humanos.

Fecha	Tema	Unidad
8/12/2020	NICSP 40 Combinaciones del Sector Público.	No participó nadie de la administración.
4/5/2021	Cambios en Políticas Contables 2021.	No participó nadie de la administración.
5/5/2021	Tratamiento contable de fideicomisos.	No participó nadie de la administración.
6/5/2021	Tratamiento de libros contables digitales.	Asistente de Contabilidad.
18/5/2021	NICSP 33: Adopción por primera vez de las NICSP de base de causación.	No participó nadie de la administración.
19/5/2021	Matriz de autoevaluación 2021 - NICSP versión 2018.	Asistente de Contabilidad.
20/5/2021	Estado de notas contables actualizado - NICSP versión 2018.	No participó nadie de la administración.
15/6/2021	NICSP 17: Conceptualización y Medición Técnica.	Director Administrativo Financiero 3 Asistentes de Contabilidad.
16/6/2021	NICSP 17: Medición y registro.	No participó nadie de la administración
17/6/2021	Matriz de Autoevaluación NICSP y Formato Estado de Notas Contables.	Director Administrativo Financiero Jefe de Contabilidad Asistente de Contabilidad
19/7/2021	NICSP 16: Propiedades de inversión.	No participó nadie de la administración
20/7/2021	NICSP 13: Arrendamientos.	Jefe de Contabilidad
16/8/2021	Matriz de Autoevaluación NICSP, Versión 2021.	Jefe de Contabilidad Asistente de Contabilidad
17/8/2021	NICSP 4: Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio.	Director Administrativo Financiero Jefe de Contabilidad Asistente de Contabilidad
18/8/2021	NICSP 3: Políticas de Contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores.	Director Administrativo Financiero Jefe de Contabilidad. Subjefe de Contabilidad. Asistente de Contabilidad.
20/9/2021	NICSP 12: Inventarios.	Director Administrativo Financiero Jefe de Contabilidad Subjefe de Contabilidad Asistente de Contabilidad Coordinador de Unidad de Proveeduría.
21/9/2021	NICSP 19: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.	No participó nadie de la administración.

Fecha	Tema	Unidad
22/9/2021	NICSP 31: Activos Intangibles.	Director Administrativo Financiero Subjefe de Contabilidad.
19/10/2021	NICSP 39 Beneficios Empleados	No se dispone de información.
20/10/2021	NICSP 05 Costos por Prestamos.	No se dispone de información.
21/10/2021	NICSP 02 Estado Flujo de Efectivo.	No se dispone de información.
23/11/2021	Presentación de EEFF y Balanza de Comprobación.	No se dispone de información.
24/11/2021	Presentación de Requerimientos (UCC).	No se dispone de información.
25/11/2021	Charla para entes fiscalizadores, EEFF y NICSP (UCC).	No se dispone de información.

Fuente: Información tomada de registro de asistencia a las capacitaciones, proporcionado por la Contabilidad Nacional.

De acuerdo con lo anterior, la Municipalidad de Belén ha tenido participación en las capacitaciones que imparte la Contabilidad Nacional, en las que según los listados de asistencia únicamente ha estado 16 de ellas; la Dirección del Área Administrativa Financiera, la Unidad de Contabilidad, Auditoría Interna, Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Proveeduría, por parte de la Administración. Al mismo tiempo, **no se obtuvo evidencia** que la Alcaldía y otros miembros de la Comisión de Implementación de NICSP participen en ellas.

Al respecto la Dirección del Área Administrativa Financiera indica mediante el correo electrónico del 17 de noviembre de 2021, con respecto a las capacitaciones programadas por la Contabilidad Nacional, lo siguiente:

"...esta Dirección o la Unidad de Contabilidad, le confirmamos o le suministramos los correos de los funcionarios que nos solicitan de parte de Contabilidad Nacional, y que posteriormente ellos remiten directamente las invitaciones.

Por lo que esta Dirección o la Unidad de Contabilidad no invitamos directamente a las capacitaciones programadas por Contabilidad Nacional."

Adicionalmente, en Sesión Extraordinaria No.68-2021 del 18 de noviembre de 2021, la Dirección del Área Administrativa Financiera junto con la empresa consultora BCR Consultores, S.A. realizaron una presentación al Concejo Municipal sobre las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, respecto a antecedentes, al objetivo, que son las NICSP, causas, retos, rol de la Unidad de Contabilidad, responsabilidad y rol de las unidades primarias de información y de las diferentes jerarquías de la institución. A la vez, se comenta sobre el compromiso que debe existir a nivel institucional para cumplir con la implementación al 31 de diciembre de 2023.

En resumen, la Administración ha implementado una estrategia de capacitación para los involucrados en el proceso de implementación de NICSP y es hasta setiembre del 2021, que se inició con el cronograma de capacitaciones.

Por lo anterior, la Administración debe valorar si existen requerimientos de capacitación para el personal involucrado en el proceso de implementación de NICSP, además de la participación tanto de la Alcaldía, los miembros de la Comisión de implementación como las Unidades primarias, en todas las capacitaciones que realice la Contabilidad Nacional como Ente Rector en la materia, con el fin de garantizar una eficiente y efectiva conclusión de este proceso.

2.6. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DE LA CONTABILIDAD NACIONAL

La Dirección General de la Contabilidad Nacional como órgano técnico que tiene a cargo la potestad de analizar y externar un criterio técnico de acatamiento obligatorio y vinculante, de manera oficial de las NICSP, para todas aquellas instituciones que son regidas por el Subsistema de Contabilidad Nacional (decretos No.34918-H del 9 de diciembre del 2008, publicado en La Gaceta No.238 del martes 9 de diciembre de 2008), tiene la responsabilidad de efectuar un proceso oportuno de revisión, análisis y comunicación vía Directriz referida a las NICSP, por lo que realiza comunicados a las entidades del sector públicos sobre los temas relacionados con el proceso de implementación de las NICSP como también los requerimientos a cumplir a fechas determinadas.

De acuerdo con los comunicados de la Contabilidad Nacional, la Municipalidad ha sido informada de 5 incumplimientos (uno en el 2018, tres en el 2019 y uno en el 2021), al no presentar la Matriz del plan de acción para suprimir las brechas en NICSP en el plazo establecido y por observaciones en los estados financieros parciales y anual, además se detallan las acciones de la administración:

Cuadro No.4
Comunicados de Incumplimientos emitidos por la Contabilidad Nacional
Desde el 2018 al 2021

No.	Fecha	No. Documento	Tema	Respuesta de la administración
1	26/11/2018	UCC-170-2018 Unidad de Consolidación de Cifras	Incumplimiento presentación de Matriz de Plan de Acción para suprimir las brechas en la NICSP en concordancia con la Matriz de Autoevaluación NICSP junio 2018, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 41039-MH.	La Unidad de Contabilidad mediante oficio CO-EX-03-2018 del 18 de julio de 2018, proporciona la información de la Matriz de autoevaluación sobre NICSP a junio de 2018, a la Contabilidad Nacional

No.	Fecha	No. Documento	Tema	Respuesta de la administración
				para cumplir con dicho requerimiento.
2	4/4/2019	DCN-UCC-309-2019 Dirección General de Contabilidad Nacional Ministerio de Hacienda	Observaciones a la presentación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 ; con base a la revisión de los Estados Financieros del cierre contable 2018 y cumpliendo con los requerimientos solicitados en el oficio DCN-UCC-811-2018, donde se solicitaba la presentación de los Estados Financieros con base a las plantillas del módulo gestor, fecha de presentación y documentación adicional.	La Unidad de Contabilidad mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2021, que para la confección de los siguientes estados financieros se toman en cuenta las observaciones de la Contabilidad Nacional.
3	24/5/2019	DCN-UCC-0544-2019 Dirección General de Contabilidad Nacional Ministerio de Hacienda	Incumplimiento de presentación de Estados Financieros de I Trimestre 2019. No se remitió los Estados Financieros incluyendo la Balanza de Comprobación y demás requerimientos. Esta situación genera responsabilidades de acuerdo con la Ley 8131 Ley de Administración Financiera y presupuestos Públicos.	La Unidad de Contabilidad mediante el oficio CO-EX-09-2019 del 12 de junio de 2019 , informa a la Contabilidad Nacional que se presentaron dificultades con el sistema de informático contable (duplicación de asientos, carga de asientos, incompletos, etc.), y a esa fecha no se pudo realizar el cierre ni de enero de 2019.
4	17/9/2019	DCN-UCC- 0835-2019 Dirección General de Contabilidad Nacional Ministerio de Hacienda	Oficio de incumplimiento de EEFF II trimestre 2019. Incumplimiento de presentación de Estados Financieros parciales al 30 de junio del 2019. Se indica el incumplimiento	La Unidad de Contabilidad mediante el oficio CO-EX-09-2019 del 12 de junio de 2019 , informa a la Contabilidad Nacional que se presentaron dificultades con el sistema de informático contable

No.	Fecha	No. Documento	Tema	Respuesta de la administración
			de la Ley 8131 y de los requerimientos solicitados en la circular CN-0001-2019 y oficio DCN -UCC-0628 - 2019, por la no presentación de los Estados Financieros del cierre contable primer semestre 2019.	(duplicación de asientos, carga de asientos, incompletos, etc.), y a esa fecha no se pudo realizar el cierre ni de enero de 2019.
5	30/7/2021	Correo electrónico	Incumplimiento Presentación matriz de Autoevaluación NICSP Setiembre 2021 (al 15 de setiembre de 2021), solicitada en el oficio DCN-UCC-0749-2021. Por lo cual se genera el oficio de incumplimiento respectivo y queda a disposición de los entes fiscalizadores en el respectivo expediente.	La Unidad de Contabilidad mediante el correo electrónico 19 de noviembre de 2021, indica que se cumplió con la presentación de la matriz a junio 2021 a destiempo, pero fue enviada el 20 de octubre de 2021 Corrección fórmula Matriz de Autoevaluación NICSP Setiembre 2021 y recibida por la Contabilidad Nacional.

Fuente: Elaboración propia. Tomado de Comunicados de la Contabilidad Nacional.

Es importante indicar que la Administración subsanó los temas de incumplimiento indicados por la Contabilidad Nacional.

En otro orden de ideas, y de acuerdo con lo solicitado por la Contabilidad Nacional en el oficio **DCN-UCC- 0749-2021 del 30 de julio del 2021**, se requiere que para la aplicación de las matrices de autoevaluación Comisión de NICSP de la municipalidad **participara en el análisis y llenado** de estas, así:

“Con base a la experiencia de la aplicación de las matrices de autoevaluación, es importante que dicha Comisión participe en el análisis y llenado de la nueva matriz, para lo cual debe estudiar la normativa, con el fin de que todas las unidades primarias de registro, identifiquen si se presentan brechas en cada NICSP y definan el plan de acción a seguir para superar dichas brechas, donde se describan las actividades, los responsables y los plazos considerando los establecidos en la Resolución DCN-002-2021. (Lo resaltado no es del original).

La Dirección del Área Administración Financiera mediante el oficio DAF-014-2021 del 18 de mayo del 2021, indica que el mecanismo que utiliza para mantenerse actualizados en temas de la normativa emitida por la Contabilidad Nacional es por medio de los correos electrónicos que ésta les remite.

Sin embargo, **no se obtiene evidencia** mediante las minutas de la Comisión de NICSP, del análisis realizado de cada NICSP y del llenado de la matriz de autoevaluación a setiembre de 2021, lo cual incumple el citado oficio DCN-UCC- 0749-2021 del 30 de julio del 2021, la Resolución DCN-002-2021 por medio de la cual se adopta la versión NICSP 2018 y el oficio DCN-1527-2020 de fecha 04 de diciembre del 2020 que delimita las funciones de las Comisiones Institucionales de NICSP.

2.7. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS NICSP

La Dirección General de Contabilidad Nacional ha proporcionado herramientas de apoyo para la preparación y presentación de estados financieros, con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), como es el caso de la Matriz de Autoevaluación.

Esta Matriz archivo contiene una serie de pestañas que le permiten al usuario conocer y evaluar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público que aplican en la entidad. Además, de una hoja de Resumen Global, que encierra una estadística con los datos generales y el grado de avance que tiene la entidad sobre la implementación de las NICSP.

- Matriz de Autoevaluación

De acuerdo con la Matriz de Autoevaluación de la implementación de las NICSP, realizada por la propia Municipalidad, esta se encuentra en porcentaje de avance de un **90%** al 30 de setiembre de 2021, el cual se detalla:

Cuadro No.5
NICSP pendientes del concluir al 30 de setiembre de 2021

NICSP	Grado de aplicación NICSP
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	87%
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	100%
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	100%
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	100%
NICSP 5 Costos por Préstamos	82%
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	100%
NICSP 12 Inventarios	100%
NICSP 13 Arrendamientos	88%
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	100%
NICSP 16 Propiedades de Inversión	99%

NICSP	Grado de aplicación NICSP
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	92%
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	0%
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	100%
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	87%
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	100%
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	88%
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	88%
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	100%
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	100%
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	100%
NICSP 31 Activos intangibles	59%
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	100%
NICSP 39 Beneficios a los empleados	100%
Promedio General Grado de Aplicación NICSP	90%

Fuente: Elaboración propia. Tomado de la Matriz de Autoevaluación del Avance de la Implementación NICSP al 30 de setiembre de 2021.

Cabe mencionar que en futuras evaluaciones se verificará el nivel de avance de la implementación de las NICSP indicado por la Administración, de forma individualizada para cada norma ya que en el presente estudio el alcance es sobre la gestión realizada por parte de la administración para llevar a cabo la adopción de las normas.

- Unidades primarias responsables de la aplicación de las NICSP

Cabe indicar que la Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-M122-2021 del 14 de octubre del 2021, respecto a la definición del responsable de la implementación de la NICSP por cada una de las normas, indica que unas NICSP tienen un responsable evidente; sin embargo, otras son compartidas, y a esa **fecha no está definido**. Además, señala que para una mayor claridad del proceso y de los responsables, se está llevando a cabo la capacitación de NICSP en la institución, posterior a esto, la Comisión definiría el encargado que corresponda. Por lo que, del total de las 23 normas aplicables a la Municipalidad de Belén, solo se ha definido la Unidad Primaria responsable **para 7 de ellas**, como se detalla;

Cuadro No.6
Responsable identificado por NICSP
Al 14 de octubre de 2021

NICSP	Unidad Responsable
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Contabilidad
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Tesorería
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Tesorería
NICSP 12 Inventarios	Proveeduría
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Presupuesto
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Contabilidad
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Recursos Humanos

Fuente: Elaboración propia, de información proporcionada por la Dirección del Área Administrativa Financiera.

Dado lo anterior, a la fecha del presente informe, quedaban pendientes de **definir los responsables de 16 normas**, por lo que es importante que la Comisión de NICSP realice el análisis y valoración correspondiente, en el cual se defina los responsables de cada NICSP, y en conjunto establezcan las acciones a realizar y fechas de compromiso, con el fin efectuar un proceso de implementación dirigido y encaminado al cumplimiento de cada una de ellas de manera eficiente y eficaz.

2.8. COMISION DE IMPLEMENTACION DE NICSP

Como parte del proceso de Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), la Contabilidad Nacional de la República, en la **circular CN-001-2009** del 26 de marzo de 2009, indica lo siguiente:

“... a partir del 01 de marzo del 2009 deberán confeccionar un Plan de Acción con la finalidad de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en las fechas establecidas. Las administraciones activas velarán por el cumplimiento de estos Planes de Acción en coordinación con las auditorías internas de cada una de las instituciones, con la finalidad de que estas últimas realicen las verificaciones que estime procedentes, con el alcance y la oportunidad que sean necesarios, según su juicio profesional, así como brindar las asesorías y efectuar las advertencias que procedan en el ejercicio de sus competencias.” (El resaltado y comentarios no corresponden al original).

“En razón de lo anterior y conscientes de nuestra responsabilidad como órgano rector, se insta, para que los jefes de las instituciones afectas a este Decreto conformen una Comisión, para la elaboración del Plan de Acción de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en la cual, hayan representantes tanto del área contable, como financiera, legal, proveedurías y Dirección.” (El subrayado es nuestro).

- Comisión Municipal NICSP

En el 2016 se creó una comisión para el seguimiento de la implementación de las NICSP conformada por funcionarios de las unidades de trabajo relacionadas con esta, de la cual la Unidad de Contabilidad era la coordinadora.

Posteriormente, la Alcaldía mediante el oficio AMB-M-010-2018 del 8 de enero del 2018, crea una comisión para coordinar las acciones necesarias para la debida atención de las recomendaciones de la Contraloría General de la República y la implementación de las NICSP. En ella se nombra coordinador de dicha comisión al Director del Área Administrativa Financiera. Sin embargo, a esa fecha esta Auditoría **no obtuvo evidencia** de los objetivos, el detalle de iniciativas y/o mecanismos específicos de coordinación entre los diversos actores y la periodicidad de las sesiones.

Durante el 2017 y 2018, no se tiene evidencia de que esta Comisión se haya reunido, dado que no existen minutas, ni acuerdos al respecto. La Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-02-2019 del 8 de marzo de 2019, menciona que lo que se ha realizado es la coordinación y cooperación de esta Dirección con la Unidad de Contabilidad en la implementación y las diferentes acciones, definidos en los planes de acción establecidos e informados a la Contabilidad Nacional, y a la Comisión de Control interno.

Lo anterior incumple lo establecido en la directriz CN-001-2009 del 26 de marzo de 2009 de la Contabilidad Nacional, mencionada anteriormente.

A marzo de 2019, esta Comisión cambio la conformación de la misma, quedando de la siguiente forma; las siguientes unidades de ; Planificación Institucional, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería; sin embargo, no se cuenta con la participación de los funcionarios claves en el proceso de cierre de las brechas que están pendientes, como funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y los relacionados con activos como por ejemplo, las calles, caminos, puentes, biblioteca, cementerio, parques, acueductos, plantas de tratamiento, casa de la cultura, bodega, Unidad Canina, etc., los cuales son indispensables para una adecuada planeación integral y toma de decisiones en la implementación, tanto de la NICSP6 como de la NICSP 17.

Para 2019, de acuerdo con el consecutivo de las minutas, la comisión se reunió 6 veces, sin embargo, **no se obtuvo evidencia** de la minuta No.3 y No.4 del 2019; ni tampoco de que se hayan reunión después del 17 de julio de 2019.

Para el 2020, se tiene evidencia de la minuta de una reunión por parte de la comisión por lo que después del 13 de marzo de 2020, se desconoce que se realizaran más reuniones de la Comisión de NICSP, ya que no hay minutas que lo respalde, es decir que **transcurrieron aproximadamente 8 meses** entre julio del 2019 a marzo del 2020, **sin que la comisión se reuniera**.

El 12 de mayo del 2021, se realizó la primera reunión del año. Posterior al 01 de setiembre de 2021, no se ha realizado más reuniones de la Comisión.

Lo anterior evidencia que la gestión de la Comisión NICSP **no ha sido constante** (por medio de minutas de reunión), y carece de información sobre los temas tratados en el proceso de implementación, lo cual dificulta dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos, lo que representa una limitación en el trabajo de la Auditoría.

Por otra parte, la Dirección General de Contabilidad Nacional de la República, en la directriz DCN-1527-2020 del **4 de diciembre de 2020**, menciona:

“... es importante indicar que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), no es un asunto solamente contable sino que repercute en toda la estructura organizacional de cada Institución debido a que la información que se requiere para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Estados Financieros depende de las unidades primarias que intervienen de una u otra forma en la Administración Financiera, como por ejemplo: las áreas de ingresos; Financieras; Recursos Humanos; Asesoría Legal; Proveeduría, Tesorería; Presupuesto; Planificación; Control Interno; Unidad Técnica, Servicios Generales, entre otros de acuerdo con las particularidades de la entidad.” .” (El subrayado es nuestro).

Por ello, esa Dirección solicitó a la entidades públicas, la integración de una Comisión Institucional de Adopción e Implementación de las NICSP, con el propósito de que se establezcan una Estrategia de Implementación de las NICSP por medio de elementos básicos como lo son la **coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento**, que servirán como medio de control del cumplimiento de los planes de acción para cerrar las brechas para la adopción de las NICSP que establezca la entidad, utilizando para su identificación herramientas establecidas por esta Contabilidad Nacional como lo es la matriz de autoevaluación de la adopción de las NICSP.

Además, indica la conveniencia de que la coordinación de dicha comisión sea por el Director Administrativo y Financiero, dado que es el funcionario que tiene una relación más directa con las unidades primarias de información antes mencionadas, las cuales deben proporcionar la información en tiempo y forma con el fin de que el departamento contable de cada ente para la elaborar los Estados Financieros bajo el tratamiento de las NICSP.

Según la directriz DCN-1527-2020, de la Contabilidad Nacional del **4 de diciembre de 2020**, las funciones de dicha comisión son las siguientes:

1. *“Realizar un FODA institucional que considere todos los impactos con respecto a la aplicación de los estándares de las NICSP, las Políticas Generales Contables y el cumplimiento de los demás requerimientos solicitados por parte de la Contabilidad Nacional.*

2. *Analizar y aplicar la Matriz de Autoevaluación de NICSP, con el fin de detectar las brechas que dificultan el cumplimiento de dichas normas a nivel institucional.*
3. *Elaborar los planes de acción con el fin de mitigar las brechas en NICSP, estableciendo los responsables de generar la información y los plazos acorde a lo dispuesto la Contabilidad Nacional.*
4. *Establecer la Estrategia de Adopción e Implementación de NICSP considerando los elementos de control como la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento*
5. *Incluir dentro de la planificación formal de la institución, el proceso de implementación de las NICSP, con el fin de establecer los recursos técnicos, presupuestarios y financieros necesarios y que faciliten cumplir con las NICSP y con ello emitir estados financieros con un nivel de calidad óptimo que permitan tomar las mejores decisiones a nivel gerencial.*
6. *Velar porque la implementación se efectúe según los lineamientos emitidos por el Rector.*
7. *Participar en los procesos de capacitación que establezca la Contabilidad Nacional.*
8. *Capacitar internamente sobre las disposiciones de NICSP.*
9. *Llevar un control de minutas de las reuniones y acuerdos.*
10. *Emitir una certificación a la Contabilidad Nacional del funcionamiento de la comisión, y los avances logrados de los planes de acción en forma trimestral para la adopción e implementación de las NICSP e incorporarlos en la revelación del Estado de Notas Contables dentro de los Estados Financieros trimestrales.”*

Esta comisión debe ser permanente y **llevar actualizada tanto la matriz de autoevaluación como los planes de acción.**

La Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el correo electrónico del **6 de mayo de 2021**, indica que, durante el 2020, se ha dado prioridad a la implementación de registros auxiliares entre otros aspectos meramente contables

- Conformación actual de la Comisión Municipal NICSP

De acuerdo con la certificación de la composición de la Comisión de Implementación de las NICSP al 30 de julio de 2020, emitida por la Dirección del Área Administrativa Financiera, la misma está constituida de la siguiente manera:

- Director del Área Administrativa Financiera. Coordinador de la Comisión.
- Coordinadora de la Unidad de Contabilidad.
- Coordinadora de la Unidad de Tesorería.
- Coordinadora de la Unidad de Presupuesto.
- Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios.
- Coordinadora de la Unidad de Cobros.
- Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles.
- Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional.

- Directora del Área de Desarrollo Social.
- Director del Área de Servicios Públicos.
- Director del Área Técnica Operativa.
- Representante de la Unidad de Recursos Humanos.

Se reitera lo indicado en el informe de Advertencia AAI-04-2019 Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), del 16 de abril de 2019, que es conveniente que la Comisión esté conformada por personal clave en el proceso de implementación de NICSP, como lo son los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (para la implementación de la NICSP 35 Estados Financieros Consolidados) y aquellos relacionados con activos como por ejemplo, las **calles, caminos, puentes, biblioteca, cementerio, parques, acueductos, plantas de tratamiento, casa de la cultura, bodega, Unidad Canina**, etc., los cuales son indispensables para una adecuada planeación integral y toma de decisiones en la implementación de las NICSP.

- Plan de trabajo

La Dirección de la Contabilidad Nacional mediante la directriz DCN-1527-2020 del 4 de diciembre de 2020, indica las funciones y responsabilidades que tiene la Comisión de implementación de las NICSP, con el fin de lograr que dicho proceso se realice de manera eficaz y eficiente, en beneficio de la Institución y en cumplimiento con las normas vigentes relacionadas.

En ese orden de ideas, es importante que la Comisión de NICSP se encuentre integrada y tenga participación activa de cada unidad primaria de registro, de acuerdo a cada una de las NICSP que se deben cumplir, o en su defecto que se establezca a nivel de procedimiento la coordinación con el personal responsable de la norma tratar; además, que se fortalezcan las funciones que debe realizar esta Comisión, con el fin de planificar, desarrollar, mejorar y controlar el proceso en cumplimiento a las políticas contables generales establecidas en las NICSP y por el ente rector en la materia, la Contabilidad Nacional. Además, que sean fortalecidas las funciones que debe realizar la Comisión NICSP.

Dado lo anterior, en relación con la Comisión de las NICSP a nivel institucional, la administración aprobó la **“Estrategia establecida para la Coordinación, comunicación, seguimiento y control, para cierre de brechas de la Implementación y aplicación de las NICSP en la Municipalidad de Belén”**; sin embargo, no se **obtuvo evidencia** de un plan de trabajo específico de la implementación por norma (hoja de ruta) que permita establecer todas las actividades, responsables, fechas de cumplimiento; que sea diferente a la matriz de autoevaluación, lo cual es necesario ante el hecho de que se tiene como plazo máximo establecido por las autoridades responsables a nivel nacional para su implementación, al 31 de diciembre del 2023.

III. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES DE RESALTAR

De acuerdo con la revisión efectuada, se determinaron otros aspectos importantes relacionados con la gestión de la Administración en el proceso de implementación de las NICSP, se detallan:

➤ CONTRATACIONES EXTERNAS

La Municipalidad ha realizado dos contrataciones directas, para asesorarse en la implementación de las NICSP como se detalla:

- Contratación No.2015CD-000064-0002600001 (Gutiérrez Marín & Asociados)

El **8 de octubre del 2015**, la Municipalidad realizó la “Contratación de Servicios Profesionales para la Implementación de las Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de Belén”, No.2015CD-000064-0002600001, adjudicada al Despacho **Gutiérrez Marín & Asociados** por ¢8.500.000.00.

Esta tiene por objeto contratar los servicios para el diagnóstico y acompañamiento en el desarrollo e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Municipalidad de Belén, conforme a los requerimientos y lineamientos de Contabilidad Nacional y que permita contar con los insumos, las políticas y los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación necesarios para su implementación.

El Despacho Gutiérrez Marín & Asociados proporcionó los siguientes productos de acuerdo con lo establecido en la contratación, aprobados por el Concejo Municipal en la **Sesión Extraordinaria No.71-2016** del 1° de diciembre de 2016, a saber:

- Manual y catálogo de cuentas contables depurado conforme a los criterios, políticas y lineamientos de la Contabilidad Nacional y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
- Procedimientos y políticas contables existentes aplicadas a la Municipalidad de Belén, de acuerdo con el Plan General Contable de la Contabilidad Nacional.
- Manual de Integración del Catálogo Contable según se establece en las NICSP y lo propuesto por la Contabilidad Nacional y debidamente incorporado al sistema informático, relacionado con el catálogo presupuestario vigente y utilizado por la Municipalidad de Belén, conforme directrices de la Contraloría General de la República.
- Estados Financieros estructurados conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público (Balance General o Situación, Estado de Rendimiento de la Situación Financiera, Estado de Flujos

de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio), las respectivas notas explicativas y sus auxiliares en caso de ser necesario.

- Capacitación Certificada de aplicación práctica de las NICSP a los funcionarios del área contable y funcionarios de otras áreas involucradas como mínimo 60 horas.
- Asesoría en proceso de la migración de la base contable de efectivo a la base contable del devengado o de acumulación.

A esa fecha, la Unidad de Contabilidad **definió el porcentaje de avance en un 94%**. Quedando pendiente lo relacionado con el Transitorio de la NICSP 17, Propiedad, planta y equipo, Transitorio relacionado al tratamiento de Instrumentos Financieros y Transitorio NICSP 6, Estados Financieros Consolidados y Separados; a excepción de lo anterior, que fue debidamente comunicado a la Contabilidad Nacional, mediante los oficios AMB-C-156-2016 del 23 de setiembre del 2016 y AMB-C-184-2016 del 24 de octubre del 2016, la Municipalidad de Belén indicó que se ha implementado las NICSP al 1° de enero del 2017, por lo que en febrero de este mismo año, podría presentar la información financiera a la Contabilidad Nacional y así cumplir con los Decretos No.34918-H del 9 de diciembre del 2008 y 39665-MH del 23 de junio de 2016.

- Contratación 2020CD-000015-0002600001 (BCR Consultores, S.A.)

Adicionalmente, **el 12 de mayo de 2020**, se realizó contratación 2020CD-000015-0002600001 "Asesoría contable e implementación y aplicación NICSP", adjudicada a **BCR Consultores, S.A.** por €3,750,000. Lo anterior, con el fin de realizar consultas en materia contable regulada por las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (NICSP), que requieran interpretación o aclaración de aspectos de la normativa relacionada, apoyar en la elaboración de alguna consulta o respuesta por requerimientos de la Administración, Auditorías Internas y/o Externas, además de la Contabilidad Nacional y realizar la revisión y entrega de informes, así como cualquier otro trámite relacionado. Asimismo, deberá de brindar los siguientes servicios:

1. Atención de consultas contables,
2. Revisión de declaraciones de impuestos,
3. Esto con el propósito de verificar que las declaraciones de impuestos presentadas se apeguen en su totalidad a las leyes, reglamentos y cualquier otra norma vigente en materia tributaria, para lo cual deberá emitir opinión por un profesional especialista en dicha materia, mediante la entrega de un informe.
4. Charlas en temas contables de relevancia para la administración.
5. Soporte técnico ante eventuales procesos de fiscalización de los Estados Financieros y el sistema de Control Interno relacionado al proceso contable, por parte de la Auditoría Interna o Externas.

La firma asesora BCR Consultores, S.A. impartió capacitaciones sobre las diferentes NICSP al personal municipal entre setiembre a diciembre de 2021.

➤ **RECURSOS PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS NICSP**

En un proceso de implementación de las NICSP se requiere la asignación de los recursos disponibles (humanos, financieros y materiales), los cuales son importantes en la gestión de un proyecto y para la ejecución de cada tarea de éste, y si no se asignan adecuadamente, pueden llevar a que el proyecto fracase.

Es por ello, que a la Unidad de Contabilidad con el paso del tiempo se le han asignado más recursos de personal y presupuesto. En cuanto al personal, inicialmente se disponía de 3 plazas, una Contadora y dos asistentes; posteriormente, se reforzó a la Unidad por medio de la creación de la figura de sub contador, y se aprobaron 3 plazas más (2 asistentes contables) y un ingeniero (perito valuador); además, se reasignó el puesto de la contadora. Adicionalmente, se le ha aprobado presupuesto para dos contrataciones externas realizadas para apoyar el proceso de implementación.

Con el fin de colaborar en el proceso de implementación de NICSP, el 16 de setiembre del 2019, la administración municipal contrató de manera interina por servicios especiales, el puesto No.150, Asistente Contable (Técnico Municipal 2-A) y el 01 de setiembre de 2020, se contrata de manera interina el puesto No.154, Asistente Contable (Técnico Municipal 2-A); los funcionarios que ocupan actualmente estos puestos fueron nombrados en propiedad a partir del 6 de octubre de 2021.

Además, **el 16 de marzo de 2021**, se realiza el nombramiento interino de un Perito Valuador (puesto No.136), con el propósito de que se realice el levantamiento, identificación y valoración de los diferentes activos de la Municipalidad. Este puesto se nombra en propiedad a partir del 01 de setiembre de 2021.

Cuadro No.7
Detalle de contrataciones del personal

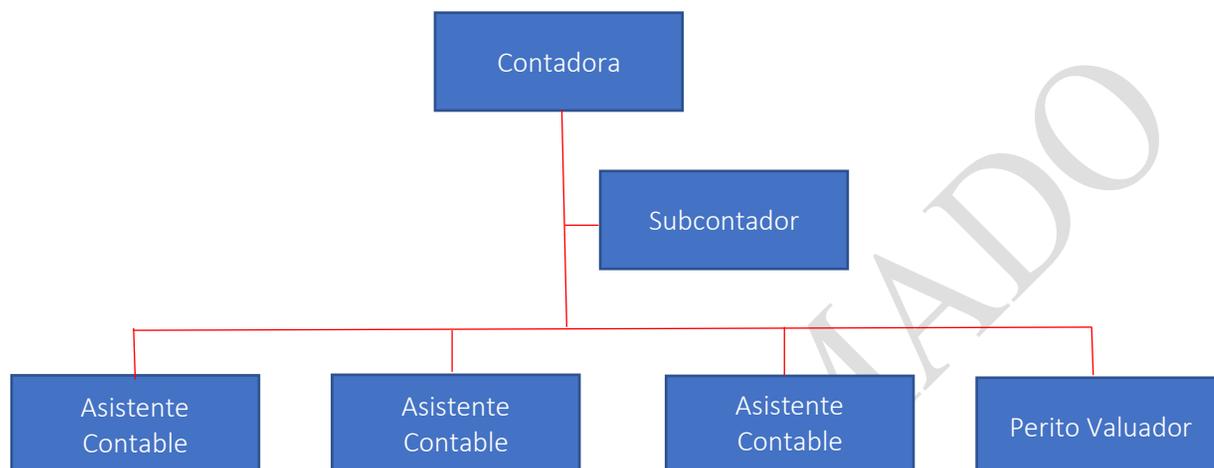
No. empleado	No. puesto	Puesto	Clase de puesto
222	150	Asistente Contable	Técnico Municipal 2-A
247	154	Asistente Contable	Técnico Municipal 2-A
209	136	Perito Valuador	Profesional Municipal 2-A

Fuente: Elaboración propia.

Por lo que actualmente, la Unidad de Contabilidad cuenta con 6 funcionarios, a saber: la jefatura, subjefatura 3 asistentes y un perito.

En la siguiente Figura No.1 se muestra como está constituida actualmente la Unidad Contabilidad, que forma parte del Área Administrativa-Financiera:

Figura No.1
Organigrama de la Unidad de Contabilidad



Fuente: Elaboración propia, según datos obtenidos del Módulo de Recursos Humanos.

La Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el DAF-014-2021 del 18 de mayo de 2021, indica que se ha recibido apoyo por parte de la Alcaldía y el Concejo Municipal en los temas relacionados con el Proceso de implementación de las NICSP, a la fecha, relacionados principalmente en la aprobación de 3 plazas adicionales para la Unidad de Contabilidad, 2 como asistentes contables y 1 de perito valuador, indicadas anteriormente. Por lo que se considera que se cuenta con los recursos humanos y materiales requeridos para realizar de forma eficiente y efectivamente el proceso de implementación de NICSP.

Adicionalmente, se cuenta con la asesoría de una firma en el proceso de NICSP, BCR Consultores, como asesor en materia contable con relación al marco regulatorio de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), interpretación o aclaración de aspectos de la normativa relacionada, apoyo en la elaboración de alguna consulta o respuesta por requerimientos de la Administración, Auditorías Internas y/o Externas, además de la Contabilidad Nacional y realizar la revisión y entrega de informes, así como cualquier otro trámite relacionado.

➤ COMUNICACION

La Auditoría Interna mediante el informe de advertencia AAI-04-2019 Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitido el 16 de abril de 2019, determinó que la Municipalidad carece de una estrategia definida respecto a la coordinación y comunicación entre la Dirección del Área Administrativa Financiera o la Unidad de Contabilidad y las Unidades involucradas en el proceso de implementación, con el propósito de hacer más efectiva y eficiente la entrega de información requerida de acuerdo con las NICSP.

Posteriormente, la Contraloría General de la República realiza la Evaluación del Proceso Cierre de Brechas e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) que contienen transitorios.

Relacionado con lo anterior ese Ente contralor, la Contraloría General de la República emite el informe DFOE-DL-IF-00006-2019 "Informe de la auditoria de carácter especial sobre el avance del proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en 21 municipalidades del país", en el ítem 4.4 hace referencia a la estrategia de coordinación y comunicación, así;

"4.4 Diseñar, formalizar, divulgar e implementar una estrategia de coordinación, comunicación, seguimiento y control, considerando como mínimo incorporar las actividades descritas en el párrafo 2.4 del presente informe, con el fin de que le permita a la Alcaldía, la Dirección Financiera y al departamento contable mejorar la gestión del proceso de implementación y aplicación de las NICSP en ese gobierno local, en el plazo máximo establecido en el artículo N.º 27 de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas."

Por lo anterior, la Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-M-127-2019 del 29 de octubre del 2019, presenta a la Alcaldía la Estrategia establecida para la coordinación, comunicación, seguimiento y control, para cierre de brechas de la Implementación y aplicación de las NICSP en la Municipalidad de Belén. La cual es aprobada por la Alcaldía mediante el oficio AMB-M-577-2019 del 31 de octubre del 2019 y comunicada por la Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-048-2019 del 06 de noviembre de 2019 a la Contraloría General de la República.

E el mismo orden de ideas, la Dirección del Área Administrativa Financiera mediante el oficio DAF-014-2021 del **18 de mayo de 2021**, indica que se reiniciaron las reuniones con la Comisión de implementación de las NICSP, con el propósito de darle un mayor seguimiento al proceso de implementación. Y determinar que Unidades de Información Primaria, no están generando la debida información. Además, existe una comunicación directa entre la Unidad de Contabilidad y las Unidades Primarias de Información, vía correo electrónico y/o llamadas telefónicas.

En resumen y de acuerdo con la evaluación realizada sobre el proceso de implementación de las NICSP, se determinó que la Municipalidad de Belén **ha definido la estrategia formal para la coordinación y comunicación** entre la Dirección del Área Administrativa Financiera o la Unidad de Contabilidad y las Unidades Primarias involucradas en el proceso de implementación, relacionada con la gestión municipal donde participen todos los responsables de estos en sus diferentes centros de trabajo.

IV. CONCLUSIONES

Al evaluar la gestión del proceso de implementación de las NICSP por parte de la Municipalidad de Belén, se concluye lo siguiente:

1. El Manual de políticas y procedimientos contables para las NICSP aplicables se encuentra desactualizado, por lo que es necesario que se continúe de forma permanente con la actualización de éste, **en coordinación directa con las Unidades primarias involucradas con las normas**, para que la Municipalidad de Belén cuente con políticas y procedimientos coherentes y alineadas con éstas.
2. El flujo transaccional permite obtener un mejor entendimiento de las diferentes actividades que se realizan para cada NICSP; sin embargo, no se obtuvo evidencia de la existencia de éste para cada una de las normas aplicables, de forma tal que las refuerce, lo que limita tanto su comprensión como evidencia de la aplicación de cada NICSP en los procesos o actividades operativas a nivel institucional, por lo que es necesario continuar realizándolos en coordinación con las Unidades primarias.
3. La Municipalidad de Belén contrató los servicios de la auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y 2018 a la empresa ABBQ Consultores, S.A. y al Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, S.A. para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2020; de acuerdo con su opinión la Municipalidad ha venido realizando gestiones para dar cumplimiento a lo establecido en las NICSP, por lo que se encuentra en proceso su implementación.
4. El Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGM) ha requerido tramitar de forma constante requerimientos para realizar las transacciones contables y operativas que afectan a la información contable basada en NICSP, ya que, continúan presentándose modificaciones a los datos cuando se producen errores, lo que genera reprocesos, que las cifras contables que podrían afectar la estabilidad en el sistema y el control contable respectivo.
5. Adicionalmente, se ha gestionado el desarrollo de nuevos requerimientos en el Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGM) para que se automaticen otros procesos u operaciones que se realizan en la Municipalidad, en relación con las cuentas incobrables y la identificación por segmentos separados por actividad o grupo de actividades.
6. Para el logro del proceso de implementación de las NICSP, la capacitación juega un papel primordial, debido a que los funcionarios municipales adquieren o amplían los conocimientos, herramientas y habilidades para cumplir con el trabajo que se les encomienda, por lo que la Administración ha implementado una estrategia de capacitación a través de dos contrataciones externas, así como la participación en las coordinadas por la Contabilidad Nacional sobre diferentes normas contables durante en 2020 y 2021.

7. De acuerdo con los comunicados de la Contabilidad Nacional, la Municipalidad ha sido informada de 5 incumplimientos (uno en el 2018, tres en el 2019 y uno en el 2021), al no presentar en el tiempo establecido la Matriz del plan de acción para suprimir las brechas en NICSP y sobre observaciones en los estados financieros parciales y anual, según las directrices de este Ente Rector; siendo subsanados por la Administración.
8. Asimismo, de acuerdo con las minutas de la Comisión de NICSP, se puede determinar que ésta no participó activamente en el análisis realizado de cada NICSP y del llenado de la matriz de autoevaluación a setiembre de 2021, lo cual fue realizado por la Unidad de Contabilidad, incumpliendo el citado oficio DCN-UCC- 0749-2021 del 30 de julio del 2021, la Resolución DCN-002-2021 por medio de la que se adopta la versión NICSP 2018 y el oficio DCN-1527-2020 de fecha 04 de diciembre del 2020 que delimita las funciones de las Comisiones Institucionales de NICSP.
9. Al 30 de setiembre de 2021, la Municipalidad de Belén presenta un porcentaje de avance de un 90% en la implementación de las NICSP, según la Matriz de Autoevaluación realizada por la Unidad de Contabilidad. Siendo que, de las 23 normas, un 53.5% (13) se encuentran al 100% de implementación, 35% de ellas (8) se encuentran a más de 82%, un 4% (1 norma) se encuentra al 59% y un 4% (1 norma) sin avances de implementación; no obstante, es importante señalar que en el estudio no se verificó el cumplimiento de ese avance.
10. A la fecha del presente informe, quedaron pendientes de definir los responsables de 16 normas, con el fin efectuar un proceso de implementación dirigido y encaminado al cumplimiento de cada una de ellas de manera eficiente y eficaz.
11. La Comisión de implementación de NICSP, no ha efectuado una adecuada gestión y seguimiento oportuno de los planes de acción de adopción e implementación de estas normas, lo cual incumple con las directrices de la Contabilidad Nacional, respecto a las funciones y responsabilidades que tiene dicha Comisión en ese proceso.
12. La Administración carece de un plan de trabajo específico de implementación por norma (hoja de ruta) que permita definir todas las actividades, responsables, fechas de cumplimiento; la cual sea diferente a la matriz de autoevaluación, lo anterior incumple lo establecido en la directriz DCN-1527-2020 del 4 de diciembre de 2020, respecto a las funciones y responsabilidades que tiene la Comisión de implementación de las NICSP.
13. La Unidad de Contabilidad ha recibido apoyo por parte de la Alcaldía y el Concejo Municipal en cuanto a la aprobación de plazas adicionales, materiales y contrataciones de asesoría para la Unidad de Contabilidad, que le permitan avanzar en el proceso de implementación de las Normas, ya que esta Unidad ha incrementado en un 100% de su personal, pasando de 3 a 6 funcionarios, donde su estructura ha cambiado al incorporar el puesto de subcontador, un perito y 3 asistentes contables; además, ha recibido el apoyo en su función de dos contrataciones externas para la implementación de las NICSP.

14. Además, la Unidad de Contabilidad ha tenido el apoyo técnico de servicios profesionales para la implementación de las Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP), por medio de dos despachos que le han dado la asesoría y acompañamiento en la materia para su implementación y aplicación.

V. RECOMENDACIONES

De conformidad con lo descrito y lo establecido en este documento, de acuerdo con la normativa vigente citada, se presentan las siguientes recomendaciones para su atención:

1. La Administración debe continuar realizando en coordinación con las Unidades primarias la revisión y actualización del Manual de políticas y procedimientos contables para las NICSP aplicables en la Municipalidad, que sean coherentes y alineadas con estas normas, con el fin de asegurar un adecuado proceso de registro, revelación y presentación de la información financiera contable. Al mismo tiempo se lleve un plan de acción con el propósito de establecer la fecha de actualización por norma para que se disponga de este de forma oportuna dado que influye en el quehacer de las actividades diarias de la institución.
2. La Administración debe continuar efectuando en coordinación con las Unidades primarias, la definición del flujo transaccional relacionado con las NICSP aplicables en la Municipalidad, de forma tal que las refuerce, para una mejor comprensión en la descripción de las diferentes actividades que se realizan a nivel institucional, que a su vez permita evidenciar la aplicación de cada NICSP en los procesos o actividades operativas en la municipalidad, por lo que es necesario continuar realizándolos en coordinación con las Unidades primarias.
3. Es conveniente que la Administración desarrolle planes de acción para las salvedades de los periodos 2019 y 2020 y actualice los definidos anteriormente, para que se tomen las medidas correctivas de manera efectiva y oportuna, para implementar cada una de las salvedades emitidas por la Auditoría Externa, con el fin de que los estados financieros se presenten razonablemente en todos sus aspectos materiales y sean la imagen fiel de la situación financiera de la Municipalidad de Belén, de conformidad con las bases de contabilidad establecidas en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
4. La Administración Superior debe continuar dando apoyo a los temas relacionados con el Proceso de implementación de las NICSP, que garantice la eficiente y efectiva conclusión de este proceso a más tardar al 31 de diciembre de 2023.

5. La Administración debe realizar las acciones que corresponda relacionados con la gestión, atención y seguimiento oportuno de los requerimientos del Sistema Integral de Gestión Municipal (SIMG) y la implementación de los nuevos requerimientos en éste, para que se automaticen otros procesos u operaciones que se realizan en la Municipalidad, permitiendo efectuar las transacciones contables y operativas confiables y basadas en las NICSP, provocando un sistema estable. Asimismo, se debe dar seguimiento a los tiquetes por incidentes o requerimientos pendientes al momento de renovar el contrato de mantenimiento, se les debe dar seguimiento hasta que se hayan concluido a satisfacción.
6. La Administración debe valorar si existen requerimientos de capacitación para el personal involucrado en el proceso de implementación de NICSP, además de la participación tanto de la Alcaldía, los miembros de la Comisión de implementación como las Unidades primarias, en todas las capacitaciones que realice la Contabilidad Nacional como Ente Rector en la materia, con el fin de garantizar una eficiente y efectiva conclusión de este proceso.
7. La Administración debe reforzar sus procesos de implementación de las NICSP, con el propósito de generar información respaldo por cada Unidad primaria, que le permite a la Unidad de Contabilidad generar estados financieros oportunos, en forma y tiempo, y en cumplimiento de dichas normas.
8. La Comisión de implementación de las NICSP debe establecer un plan de trabajo específico de implementación por norma (hoja de ruta) que permita establecer todas las actividades, responsables, fechas de cumplimiento, diferente a la matriz de autoevaluación, con el fin de lograr que dicho proceso se realice de manera eficaz y eficiente, en beneficio de la Institución y en cumplimiento de las normas vigentes relacionadas.
9. La Comisión de implementación de las NICSP debe estar integrada y tener la participación de cada unidad primaria de registro, de acuerdo con cada una de las NICSP aplicables a la Municipalidad, o en su defecto que se establezca a nivel de procedimiento la coordinación con el personal responsable de la norma a tratar; además, se debe fortalecer las funciones que realiza esta Comisión, con el fin de planificar, desarrollar, mejorar y controlar el proceso en cumplimiento a las políticas contables generales establecidas en las NICSP y las directrices de la Contabilidad Nacional.
10. En relación con la Matriz de autoevaluación, la Comisión de implementación de las NICSP debe asumir un rol más participativo cuando se deba realizar el análisis del avance de cada una de las normas.
11. La Comisión de implementación de las NICSP tiene que definir los responsables de todas aquellas normas que a la fecha de este informe no se han determinado, para que en conjunto se establezcan las acciones a realizar y la fecha de compromiso, con el fin de efectuar un proceso de implementación dirigido y encaminado de cada una de ellas.

Requerimos que, en un **plazo de 30 días hábiles**, se nos remita el **plan de acción** que considere las actividades a realizar, el responsable y el plazo para su cumplimiento, con el fin de atender las recomendaciones incluidas en el presente informe lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO GARCIA
AUDITORA INTERNA

LICDA. ERICKA REYES GARCIA
ASISTENTE AUDITORIA INTERNA

CC:
Dirección del Área Administrativa Financiera (Coordinador de la Comisión NICSP)
Concejo Municipal
Archivo

ORIGINAL FIRMADO

VI. ANEXOS

ANEXO N°1 COMENTARIOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DEL
 INFORME BORRADOR DE AUDITORIA

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DEL INFORME BORRADOR DE AUDITORIA	
Institución:	Municipalidad de Belén
Área /Unidad:	Dirección del Área Administrativa Financiera
Número de Informe:	INF-AI-06-2021
Nombre de Informe:	Estudio de Carácter Especial sobre el Proceso de Implementacion en la Municipalidad de Belén de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público por parte de la Municipalidad de Belén (Informe Parcial I Parte).

Comentario Administración	Comentario de la Auditoría
Por medio del memorando DAF-002-2022 del 14 de enero de 2022, la Dirección del Área Administrativa Financiera comunica las observaciones a los hallazgos y recomendaciones que considera pertinentes, donde se realizan los siguientes comentarios:	
Recomendación No.5: <i>“Sobre realizar las acciones relacionadas con la gestión y atención oportuna de requerimientos del SIGMB, la administración dentro de la Estrategia de Implementación de las NICSP, definió una línea estratégica de acción denominada: “Ajustes al Sistema Financiero Contable</i>	Conscientes de las acciones realizadas por parte de la Administración en el desarrollo de los procedimientos respectivos se incorporó dentro de las recomendaciones lo siguiente:

Comentario Administración	Comentario de la Auditoría
<p><i>integrado, para la generación de información de acuerdo con las NICSP.". Donde se define el objetivo general, específico, las líneas de acción y el plan de acción respectivo. Por lo que se considera que la administración ya cuenta con las acciones necesarias, y que a la fecha se esta trabajando en formular las mejoras al SIGMB, para garantizar que las transacciones contables y operativas sean confiables y basadas en las NICSP. (Se adjunta estrategia de Implementación de las NICSP, aprobada por la Alcaldía)</i></p> <p><i>En cuanto a la actualización del contrato de mantenimiento y mejoras, ya se cuenta con la nueva contratación según Licitación Abreviada 2021LA-000016-0002600001 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL SIGMB, adjudicada a la empresa DECSA Costa Rica S.A. Por lo tanto, dicha recomendación, a la fecha esta ejecutada."</i></p>	<p>El contrato de mantenimiento fue renovado el 22 de diciembre de 2021 por un plazo de un año, de acuerdo con la contratación Licitación Abreviada 2021LA-000016-0002600001 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Integrado de Gestión Municipal SIGMB", adjudicada a la empresa DECSA Costa Rica, S.A. Este contrato incluye dos líneas de servicio; la línea No.1 Mantenimiento preventivo y correctivo y Línea No.2 Mejoras evolutivas.</p> <p>Por otra parte, el 7 de enero de 2021 se aprueba la "Estrategia establecida para la Coordinación, comunicación, seguimiento y control, para cierre de brechas de la Implementación y aplicación de las NICSP en la Municipalidad de Belén", en la cual se incluye el punto 4. Ajustes al Sistema Financiero Contable integrado, para la generación de información de acuerdo con las NICSP, con el fin de revisar y ajustar los diferentes módulos del SIGMB, de acuerdo con las necesidades de información para la implementación y aplicación de las NICSP, cuyo plan de acción tiene una vigencia del 01 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, esta Auditoría no obtuvo evidencia mediante minutas de la Comisión u otras reuniones del seguimiento realizado a los ajustes o mejoras al SIGMB.</p>
<p>Recomendación No.8:</p> <p><i>"Actualmente, la administración cuenta con una estrategia de implementación de las NICSP, avalada por la Comisión de Implementación de las NICSP y que existe la línea estratégica denominada "Evaluación y control del cumplimiento de las NICSP" la cual tiene su respectivo Plan de Acción. Para lo cual el insumo principal para dicho seguimiento son los planes de acción para disminuir las</i></p>	<p>La administración aprobó la "Estrategia establecida para la Coordinación, comunicación, seguimiento y control, para cierre de brechas de la Implementación y aplicación de las NICSP en la Municipalidad de Belén"; sin embargo, no se obtuvo evidencia de un plan de trabajo específico de la implementación por norma (hoja de ruta) que permita establecer todas las actividades, responsables, fechas de cumplimiento; que sea diferente a la matriz de autoevaluación.</p>

Comentario Administración	Comentario de la Auditoría
<p><i>brechas en cada una de las normas que se requieran y como muy bien lo recomienda esa Auditoría, debemos de revisar y actualizar los planes de acción establecidos al 30 de setiembre del 2021. (Se adjunta estrategia de implementación)."</i></p>	
<p>Recomendación No.9:</p> <p><i>"En cuanto a la conformación de la Comisión de Implementación de las NICSP, con 12 miembros actuales, consideramos que estamos integrando todos los aspectos necesarios para disminuir las brechas para la implementación de las normas, por ejemplo, a nivel de activos, esta el encargado de los inmuebles, que incluye las propiedades municipales. Además, los Directores de las diferencias áreas que coordina con personal responsable de los activos entro otros temas. De igual forma cuando la comisión requiere coordinar temas concretos por algún funcionario (a) se le convoca a la comisión.</i></p> <p><i>En cuanto a la representación del Comité Cantonal de Deportes, ellos tienen su asesor externo, para la implementación de las NICSP, y también se apoya de parte de la Municipalidad."</i></p>	<p>Se incorpora:</p> <p>... o en su defecto que se establezca a nivel de procedimiento la coordinación con el personal responsable de la norma a tratar.</p>